



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."


Asunción, 2 de *Octubre* de 2014

MHCD N° 747

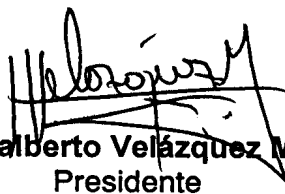
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 169/14 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 25 de setiembre del año 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria

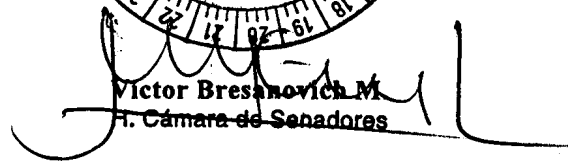



Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

$\frac{1}{5}$




Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

Vjo/ D - 1431608



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de los gastos de la Administración Central, que afectará al presupuesto 2014, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la suma de G. 5.464.992.233 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones novecientos noventa y dos mil doscientos treinta y tres), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Establécese que la modificación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal, será en carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 24 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y 19 de la Ley N° 5142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

Artículo 3°.- Las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

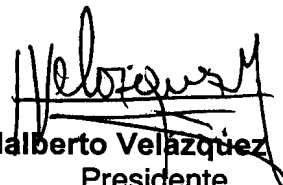
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Del Pilar Eva Medina de Parede
Secretaria Parlamentaria




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°.....

12-13-1-010-00-00

Entidad :	12 13	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Tipo de Presupuest :	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	010	SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL
Unidad Responsable :	17	DIRECC. CTRL. Y SEG. DE TRANS.

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REM.EXTRAORDINARIA	398.812.596	0	398.812.596	0	946.500.183	1.345.312.779
133	30	001	99	BONIF.Y GRATIFICACION	713.725.610	0	713.725.610	0	536.845.383	1.250.570.993
141	30	001	99	CONTRAT.PERS.TEC.	620.803.900	0	620.803.900	0	1.697.886.667	2.318.690.567
144	30	001	99	JORNALES	828.100.000	0	828.100.000	0	1.967.376.667	2.795.476.667
145	30	001	99	HON.PROFESIONALES	71.000.000	0	71.000.000	0	316.383.333	387.383.333
240	30	001	99	G.P/SERVAS.MAN.REP	2.200.000.000	-616.000.000	1.584.000.000	625.638.597	0	958.361.403
320	30	001	99	TEXT.Y VESTUARIOS	323.895.316	-99.165.000	224.730.316	224.730.316	0	0
330	30	001	99	PROD.PAP.CARTE MP.	452.760.000	-150.000.000	302.760.000	201.360.000	0	101.400.000
360	30	001	99	COMB.Y LUBRICANTES	812.000.000	249.165.000	1.061.165.000	726.765.230	0	334.399.770
520	30	001	99	CONSTRUCCIONES	3.900.000.000	-3.888.000.000	12.000.000	12.000.000	0	0
530	30	001	99	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL.	1.785.000.000	3.888.000.000	5.673.000.000	3.399.440.000	0	2.273.560.000
540	30	001	99	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	694.885.918	0	694.885.918	180.047.518	0	514.838.400
910	30	001	99	MP.TASAS.G.J.Y.O.	100.000.000	0	100.000.000	95.010.572	0	4.989.428
Total:					12.900.983.340	-616.000.000	12.284.983.340	5.464.992.233	5.464.992.233	12.284.983.340
Totales:					12.900.983.340	-616.000.000	12.284.983.340	5.464.992.233	5.464.992.233	12.284.983.340

[Handwritten signature]





EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 28 de agosto de 2014

N° 169.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado, me dirijo a Vuestra Honorabilidad, para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Ley N° 5142 del 6 de enero de 2014 – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones".

Lo solicitado contempla transferencia de créditos que asciende a la suma de cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones novecientos noventa y dos mil doscientos treinta y tres guaraníes (G. 5.464.992.233.-), en la Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" y que estará afectada al Presupuesto 2014 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

El pedido de modificación permitirá cubrir gastos referentes a servicios personales.

La presente modificación se solicita en carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", que dispone: "Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: Inciso b)... Las transferencias no podrán afectar recursos de inversión para destinarlos a gastos corrientes...".

La presente modificación se solicita en carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", que dispone: "Los incrementos de los Subgrupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones presupuestarias, deberán estar financiados con los créditos asignados al mismo grupo. Se exceptuarán de la presente norma, los proyectos de inversión financiados con recursos del crédito público, donaciones y para las contrapartidas locales que requieran créditos presupuestarios necesarios para cumplir con sus objetivos y costos, de acuerdo con sus respectivos convenios; modificaciones del Anexo del Personal autorizadas por esta ley; y la previsión de créditos presupuestarios destinados al pago de remuneraciones del personal con el Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal", que podrán ser financiados con otros gastos corrientes". En los demás casos de modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos de los citados subgrupos de Objetos del Gasto financiados con otros gastos corrientes, serán autorizadas por ley.

[Handwritten signature]

4

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 04 SEP 2014
Según Aota N° 10 Sesión ORDINARIA
Expediente N° 13.16.08 C

1/4



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración la modificación de gastos de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad a las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3) de la Constitución Nacional, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", la Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Horacio Manuel Cartes Jara
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia
Señor Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

5/5